



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO W S.A
DEMANDADO:	ROGELIO FRANCO RAMIREZ
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA AL PODER Y SUSTITUCIO
RADICADO:	635944089001-2019-00076-00
AUTO SUSTANCIACIÓN:	No.494

Se acepta la renuncia presentada por los abogados ALEJANDRO BALNCO TORO y JOSE ALEJANDRO LOPEZ CARDENAS, para representar los intereses del BANCO W S,A, toda vez que los togados remitieron las comunicaciones pertinentes, poniendo en conocimiento dicha situación al apoderado principal y a la parte demandante respectivamente, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso que señala:

“...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”. (Subrayado del despacho).

Dicha renuncia surtirá efectos en el plazo prescrito por la norma.

Finalmente, se requiere a la parte actora, para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión, constituya apoderado para que la represente al interior de la presente ejecución, y actualice la liquidación del crédito, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**

 <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No. 100 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022</p> <hr/> <p>DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario</p>
--

 <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME</p> <p>18 DE OCTUBRE DE 2022</p> <hr/> <p>DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario</p>

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff8a60d728edba1a1a9c8860b3717defaef559da615f1486772f4d2e8ba5aa30**
Documento generado en 11/10/2022 11:52:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>